

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1788 *Decreto de 18 de enero de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Sevilla a don José Manuel Ojeda Bastida.*

El 30 de diciembre de 2021 el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla en el que proponía el nombramiento del Ilmo. Sr. don José Manuel Ojeda Bastida como Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la aceptación por la Excm. Sra. Fiscal General de Estado de la renuncia del anterior Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral, Ilmo. Sr. don Federico Buero Pichardo, en virtud de Decreto datado el 14 de octubre de 2021 quedó vacante el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad en la Fiscalía Provincial de Sevilla. Para cubrirlo el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único solicitante fue don José Manuel Ojeda Bastida, que aportó su *curriculum vitae* y su plan de actuación, de los que resulta experiencia y formación en la especialidad. El 22 de diciembre de 2021 el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla elevó propuesta a la Fiscalía General del Estado en favor del Ilmo. Sr. don José Manuel Ojeda Bastida al considerar que reúne los méritos y la capacidad suficientes para el desempeño de la función, destacando su experiencia profesional al haber formado parte de la Sección de Siniestralidad Laboral desde el año 2016, habiendo coordinado materialmente dicha Sección desde el mes de octubre de 2021. Igualmente, cuenta con formación especializada sobre la materia, habiendo impartido ponencias específicas de la especialidad.

Mediante Decreto de fecha 30 de diciembre de 2021 el Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [artículo 3.d) RD 437/1983, de 9 de febrero].

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4 EOMF), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción de la FGE núm. 5/2008 complementa la anterior disposición legal al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el

Delegado Provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel Ojeda Bastida Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Sevilla,
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Sevilla, que trasladará copia del presente Decreto a los Fiscales interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.
3. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 18 de enero de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.